



Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom
DIRECCION

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO
SOLICITUD DE COMPRA 905
CONTRATO No 12/2023

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA PLANTAS TELEFONICAS MARCA
SIEMENS HIPATH 3800, ACTUALIZADA A OPEN SCAPE BUSSINES X8 UNIFY
PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM: En la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos, del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, suscribió contrato N° 12/2023, con la sociedad **SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.** derivado de la Compra por libre gestión, "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA PLANTAS TELEFONICAS MARCA SIEMENS HIPATH 3800, ACTUALIZADA A OPEN SCAPE BUSSINES X8 UNIFY PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**"; por un monto de \$14,007.48.
- II. Que el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Compras Públicas, recibió memorándum No 2023-20, de parte de Ing. Nelson Arévalo López, Jefe Departamento de Informática y Administrador de Contrato; donde hace del conocimiento de esta unidad sobre notas enviadas y recibidas por proveedores de los contratos que están bajo su responsabilidad mencionando el contrato No 12/2023 adjunta nota de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés, mediante la cual solicita la sociedad **SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.**, la aceptación de prórroga del contrato N°. 12/2023, de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA PLANTAS TELEFONICAS MARCA SIEMENS HIPATH 3800, ACTUALIZADA A OPEN SCAPE BUSSINES X8 UNIFY PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**", para el año 2024, bajo las mismas condiciones contractuales que fue firmado dicho contrato.
- III. Que el día veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, la sociedad **Sistems Enterprise El Salvador, S.A.**, envía nota, en la cual acepta prorrogar el contrato N°. 12/2023, de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA PLANTAS TELEFONICAS MARCA SIEMENS HIPATH 3800, ACTUALIZADA A OPEN SCAPE BUSSINES X8 UNIFY PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**", para el año 2024, manteniendo las mismas condiciones contractuales del documento legal.

POR LO TANTO, en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, amparado en la Cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del Contrato N°. 12/2023, y Artículos 159 (prorroga de contratos) 188 (transitoriedad especial) de la Ley de Compras Públicas.

15-12-23
9:25 AM



RESUELVO:

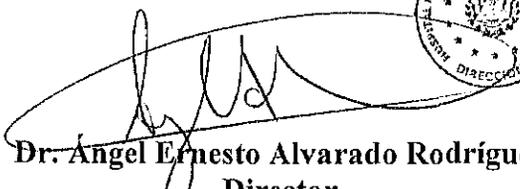
1. Prorrogar el Contrato N°. 12/ derivado de la Compra por libre gestión, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA PLANTAS TELEFONICAS MARCA SIEMENS HIPATH 3800, ACTUALIZADA A OPEN SCAPE BUSSINES X8 UNIFY PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”; según solicitud de prórroga, nota de aceptación y aprobación de la misma; y previa verificación de no existir incumplimientos de parte de la la sociedad **Sistems Enterprise El Salvador, S.A.,** se prorroga dicho contrato para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo a clausula I) OBJETO DEL CONTRATO del contrato original, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el monto a prorrogar la cantidad de \$ 14,007.48; por lo que el nuevo monto del contrato quedará en \$ 28,014.96. El suministro a prorrogar es según el siguiente detalle:

RENG	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITAR IO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA PLANTAS TELEFONICAS MARCA SIEMENS HIPATH 3800, ACTUALIZADA A OPEN SCAPE BUSSINES X8 UNIFY</p> <p>El cual incluye el mantenimiento preventivo a cada planta será semestral (2 veces al año), a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, incluye Soporte Correctivo de manera remota o presencial para las llamadas de emergencia 7/24 para las dos plantas, cuando sea requerido por el jefe de Informática, en un tiempo no mayor a 2 horas. En caso de necesitar más personal la empresa lo proporcionara sin ningún costo adicional. La empresa proporcionara apoyo para cualquier proyecto de ampliación, configuración, actualizaciones y mejores en telefonía que se soliciten sin ningún costo adicional. Cualquier requerimiento de configuración, creación de call-center y trabajo relacionado a las plantas telefónicas que se solicite, deben ser cubiertas por la empresa sin ningún costo adicional</p> <p>Y demás condiciones de la oferta técnica</p> <p>PRECIO INCLUYE IVA PLAZO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024</p>	\$1,167.29	\$14,007.48
TOTAL ADJUDICADO:				\$14,007.48

2. El suministrante deberá presentar garantía adicional de: Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá presentar en la UCP de este hospital y será por un monto de UN

- MIL CUATROCIENTOS DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1,400.75), equivalentes al 10% del monto prorrogado, dicha garantía deberá presentarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución de prórroga. El plazo de la garantía será de doce meses contados a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro. Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento de la presente resolución de prórroga y a lo establecido en las cláusulas contractuales; y **GARANTIA ADICIONAL DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**. El suministrante responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputable durante el periodo que se está prorrogando. La vigencia de esta garantía se contará a partir de la primera entrega, el porcentaje de la garantía será del 10% del monto prorrogado, para el plazo de un año contado a partir de la primera entrega. Dicha garantía deberá ser entregada en la UCP de este Hospital, quince días hábiles antes de proceder a efectuar la última entrega. En caso de que el suministrante no entregue esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Esta garantía se hará efectiva en caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos o servicios amparados en la presente resolución, el Hospital hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo prorrogado; y b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de los bienes suministrados. Ambas garantías serán devueltas al suministrante dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento de las mismas, previo requerimiento de estas.-
3. El Hospital, hace constar que para cubrir el importe de la presente prórroga, se irá constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria 3202-3-0202-21-1-54301 y 3202-3-0202-21-1-54203
 4. Dejar vigentes las demás disposiciones del contrato que no hayan sido modificadas con la presente resolución.

NOTIFIQUESE.



Dr. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez
Director
Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom